Considerando lo dispuesto en el R.D 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

Esta Secretaría de Industria y Empresa, ha resuelto:

Autorizar el modelo para el uso e instalación en la red a efectos de facturación de energía eléctrica de los siguientes aparatos:

Interruptores automáticos magnetotérmicos (característica ICP-M), con reenganche manual incorporado, marca Simon, serie 68, fabricados por Jiangsu Simon Automation Equipment Co. LTed. para las intensidades nominales 5-7,5-10-15-20-25-30-35-40-45-50 A, en su ejecución tetrapolar, tensión nominal 230/400V, frecuencia 50 Mz, poder de corte 6kA, hasta los de 30 A inclusive, y 4,5 kA para el resto (cuatro intensidades nominales más altas).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de abril de 2007.–El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

# **UNIVERSIDADES**

### 11163

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 22 de marzo de 2007, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho.

Advertido error material en el cuadro de adaptaciones/convalidaciones que se incluía como anexo en la resolución de este Rectorado de fecha 22 de marzo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 14 de abril de 2007), por la que se publicaba la modificación del plan de estudios del título «Licenciado en Derecho», que se imparte en esta Universidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha resuelto corregir dicho error por lo que se acompaña nuevo Cuadro de Adaptaciones/convalidaciones del plan antiguo al nuevo plan, que sustituve al anteriormente indicado.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

### ANEXO

# Cuadro de adaptaciones/convalidaciones del plan antiguo al nuevo plan

Plan antiguo (1980)	Plan nuevo (2002)
Derecho Natural.	Teoría del Derecho I y II y Derechos Humanos.
Derecho Político I. Derecho Romano.	Derecho Constitucional I. Derecho Romano, Derecho Público Romano y Derecho Administrativo Romano.

Plan antiguo (1980)	Plan nuevo (2002)
Historia del Derecho.	Historia del Derecho Español I y II.
Derecho Civil I.	Derecho Civil I.
Derecho Penal I.	Derecho Penal I.
Derecho Canónico.	Derecho Eclesiástico del Estado I y II.
Derecho Político II.	Derecho Constitucional II e Instituciones Políticas de Andalucía.
Economía Política.	Economía Política y Hacienda Pública.
Derecho Administrativo I.	Derecho Administrativo I y II.
Derecho Internac. Público.	Derecho Internacional Público I y II e Insti- tuciones de Derecho Comunitario.
Derecho Penal II.	Derecho Penal II.
Hacienda Pública I.	Derecho Financiero y Tributario I.
Derecho Civil II.	Derecho Civil II.
Derecho Administrativo II.	Derecho Administrativo III y Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico.
Derecho Procesal I.	Introducción al Derecho Procesal y Dere- cho Procesal I.
Hacienda Pública II.	Derecho Financiero y Tributario II.
Derecho Mercantil I.	Derecho Mercantil I y II.
Derecho del Trabajo.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho de la Seguridad Social.
Derecho Civil III.	Derecho Civil III.
Derecho Civil IV.	Derecho Civil IV y V y Crisis matrimoniales.
Derecho Mercantil II.	Derecho Mercantil III y IV.
Derecho Procesal II.	Derecho Procesal II.
Derecho Internac. Privado.	Derecho Internacional Privado y Derecho de la Nacionalidad y Derecho de Extranje- ría.
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.
Sin equivalencia.	* Practicum.

\* Si se han aprobado 16 de las siguientes 19 asignaturas, también se adaptará el Practicum: Derecho Administrativo I y II; Derecho Civil I, II, III y IV; Derecho Político I y II; Hacienda Pública I y II; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público; Derecho Mercantil I y II; Derecho Penal I y II; Derecho Procesal I y II; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

### 11164

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Geología.

Aprobada por la Universidad de Huelva en sesión de Consejo de Gobierno celebrada con fecha 26 de marzo de 2007, y en cumplimiento de lo señalado en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005 (B.O.E. n.º 21, de 25 de enero),

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación al Plan de Estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Geología, una vez verificada por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 19 de abril de 2007. Dicho Plan fue publicado en B.O.E. de 12/12/00. La modificación afecta a la Tabla de Mecanismos de Adaptación y/o Convalidación al nuevo Plan de Estudios, donde deberá aparecer: «Se adaptan todas las asignaturas con igual denominación y carga crediticia similar en los dos planes, aunque no figuren en la siguiente tabla, excepto la asignatura Geoquímica del Plan Nuevo, que se convalida por Principios de Geoquímica del Plan Reformado».

Huelva, 11 de mayo de 2007.—El Rector, Francisco José Martínez López.